

Comarca:

Identificación de la Convocatoria: DGFAM 11/2026

ANEXO I: "PROYECTO"**Marcar
casilla****LINEAS DE SUBVENCIÓN**

- ☐ **Proyecto de actividades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral**
- ☐ **Proyecto de actividades para el fomento de la parentalidad positiva y el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes**

1.- Se realizará un proyecto para cada línea de subvención, según los siguientes apartados:**a) Calidad técnica del proyecto (máximo 30 puntos):****a.1) Justificación de la necesidad del proyecto. Análisis del contexto de intervención. (Máximo 5 puntos).**

Se valorará el grado de fundamentación del proyecto en relación con la realidad social/familiar y territorial en la que se pretende intervenir.

- Análisis del contexto de intervención (hasta 1 punto): Se asignará la máxima puntuación cuando el análisis sea completo, actualizado y apoyado en datos objetivos.
- Adecuación del proyecto a las necesidades de la población (hasta 1 punto): Se asignará la máxima puntuación cuando exista una correspondencia clara y justificada entre las necesidades detectadas y las actuaciones propuestas.
- Contribución a la fijación de población en el territorio (hasta 3 puntos): Se asignará mayor puntuación a los proyectos que acrediten una aportación significativa al mantenimiento o incremento de población residente.

a.2) Desarrollo del proyecto (Hasta 25 puntos).

Se valorará la calidad técnica, coherencia interna y grado de desarrollo del proyecto:

- Formulación de objetivos (hasta 5 puntos): Se asignará la máxima puntuación cuando los objetivos sean claros, medibles, realistas y coherentes con el proyecto.
- Desarrollo de las actividades (hasta 10 puntos): Se asignará mayor puntuación a aquellas propuestas que presenten una descripción detallada, estructurada y coherente de las actuaciones.
- Metodología (hasta 3 puntos): Se valorará la adecuación de la metodología a los objetivos y población destinataria, asignándose la máxima puntuación cuando esté claramente definida y justificada.
- Cronograma (hasta 2 puntos): Se asignará la máxima puntuación cuando el cronograma sea detallado, realista y coherente con las actividades previstas.
- Evaluación y seguimiento (hasta 5 puntos): Se asignará mayor puntuación cuando el proyecto incluya indicadores claros, procedimientos definidos e instrumentos adecuados de medición.

b) Población donde se van a desarrollar los proyectos (hasta 15 puntos):**b.1) Ubicación del proyecto (máximo 5 puntos).**

- Localización geográfica (hasta 1 punto): Se asignará la máxima puntuación cuando la ubicación esté claramente identificada.
- Adecuación al territorio (hasta 4 puntos): Se valorará la coherencia del proyecto con las características territoriales.

b.2) Personas y familias destinatarias (máximo 5 puntos).

- Número de personas beneficiarias (hasta 2 puntos): Se asignará la puntuación en función del volumen de población beneficiaria directa e indirecta, de acuerdo a las características territoriales en las que se desarrolle.
- Impacto en población con residencia superior a cinco años en Aragón (hasta 3 puntos): Se asignará mayor puntuación cuanto mayor sea el número de personas en dicha situación.

b.3) Perfil de las familias beneficiarias (máximo 5 puntos).

- Descripción del perfil (hasta 2 puntos): Se valorará la claridad y precisión en la definición del perfil.
- Arraigo territorial (hasta 3 puntos): Se asignará mayor puntuación cuanto mayor sea la identificación de familias con residencia continuada en el territorio por un mínimo de cinco años.

c) Preferencia de las inversiones o actividades a desarrollar en municipios que presenten carencias en la dotación de servicios (máximo 5 puntos).

c.1) Inexistencia o insuficiencia de servicios (hasta 2,5 puntos): Se asignará la máxima puntuación en ausencia total de recursos similares.

c.2) Cobertura de necesidades de población vulnerable (hasta 2,5 puntos): Se valorará especialmente la atención a familias con residencia estable en Aragón durante al menos cinco años.

d) Impacto social y familiar del proyecto subvencionable en el territorio en el que se va a ejecutar. (Máximo 20 puntos).

d.1) Definición del impacto (hasta 5 puntos): Se asignará la máxima puntuación cuando el impacto esté claramente descrito y cuantificado mediante indicadores.

d.2) Innovación y buenas prácticas (hasta 5 puntos): Se valorará la incorporación de elementos innovadores y la aplicación de buenas prácticas.

d.3) Contribución a la estabilidad de la población arraigo (hasta 5 puntos): Se asignará mayor puntuación a proyectos con impacto demostrado en el arraigo y estabilidad poblacional residente.

d.4) Participación de familias (hasta 5 puntos): Se valorarán las medidas que garanticen la participación de familias con residencia continuada en Aragón por un periodo no inferior a 5 años.

e) Capacidad de las inversiones subvencionables para generar empleo y procurar el asentamiento de la población en el territorio. (Máximo 10 puntos).

e.1) Generación de empleo (hasta 2 puntos): Se asignará la puntuación en función del número y calidad del empleo generado.

e.2) Asentamiento de población (hasta 4 puntos): Se valorará el impacto en la permanencia de la población en el territorio.

e.3) Empleo en población residente en el territorio (hasta 4 puntos): Se asignará mayor puntuación si el empleo recae en población comarcal.

f) Viabilidad económica (Máximo 10 puntos).

f.1) Esfuerzo financiero (hasta 5 puntos): Se asignará mayor puntuación según el esfuerzo que las entidades destinen a la ejecución y mantenimiento de las actuaciones subvencionadas.

f.2) Presupuesto (hasta 5 puntos): Se valorará la claridad, detalle, coherencia y equilibrio del presupuesto presentado.

g) Recursos y equipamientos (Máximo 10 puntos).

g.1) Dotación prioritaria de infraestructuras, equipamientos y servicios (hasta 2 puntos): Se valorará la existencia y adecuación de dotaciones destinadas al proyecto.

g.2) Espacios de ejecución (hasta 4 puntos): Se asignará la máxima puntuación cuando estén claramente definidos y sean adecuados.

g.3) Recursos materiales y técnicos (hasta 4 puntos): Se valorará su suficiencia y adecuación al proyecto.

Se precisa el cumplimiento de todos los apartados anteriormente relacionados y en el orden establecido

Debajo de la referencia a la firma electrónica debe incluirse la siguiente cláusula de protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad. La finalidad de este tratamiento es tramitar las subvenciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y programas en materia de infancia y adolescencia en el ámbito rural. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da la obligación legal del responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad de los datos](#) o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/490>